



Gobierno Regional de Cusco



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
Intendencia

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 134 -2021-GR CUSCO/GRGP

Cusco, 06 OCT. 2021

**EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**VISTO:** El Informe N° 243-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/CUTT del Residente de Obra, Informe N° 2097-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Subgerencia de Gestión de Obras, Informe N° 0064-2021-GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/SSVZ de la Liquidadora Financiero, Memorandum N° 3152-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorandum N° 2129-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorandum N° 990-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas de jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Informe N° 2097-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO la Subgerencia de Gestión de Obras, solicita la transferencia de materiales del PI con CUI 2237941 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 50217 DE LA COMUNIDAD DE UMACHURCO, DISTRITO SAN SALVADOR, PROVINCIA DE CALCA - CUSCO" al PI con CUI 2215833 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CENTRO POBLADO DE HUARO, DISTRITO DE HUARO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"; adjuntando el Informe N° 243-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/CUTT del Ing. Isaac Loza García Residente de Obra del PI 2215833, documento con el cual solicita la transferencia de materiales;

Que, la transferencia de bienes sobrantes se realizó en fechas 18 de noviembre y 02 de diciembre 2019, de acuerdo a las notas de entrada y al cuaderno de obra, por lo que la aprobación vía acto resolutivo debe realizarse con eficacia anticipada a las fechas indicadas; actos que se corroboran con lo registrado en el Cuaderno de Obra **ASIENTOS N° 36** de fecha 18 noviembre 2019 y **N° 50** de fecha 02 diciembre 2019, así como las **NOTAS DE ENTRADA N° 37 y N° 52** con las mismas fechas, ambos documentos del PI 2215833, en los cuales se encuentra registrado el ingreso de los bienes materia de transferencia; complementados con los siguientes documentos: declaración jurada de bienes sobrantes, acta valorizada de bienes sobrantes, y la transferencia valorizada de bienes sobrantes, actos de administración que se encuentran debidamente firmados por los servidores públicos técnicos y administrativos de las referidas obras;

Que, con Memorandum N° 3152-2021-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de saldo de materiales, adjuntando el Informe N° 0064-2021-GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/SSVZ de la CPC Shem Shared Valencia Zamalloa Liquidadora Financiero, documento con el cual la referida profesional manifiesta que el expediente cumple con la presentación de la documentación necesaria e información correcta para efecto de proceder con la transferencia de materiales de libre disponibilidad, en vía de regularización entre los Proyectos de Inversión **2237941** al PI **2215833** por el monto total de S/ 799.90 (Setecientos Noventa y Nueve con 90/100 soles); debiendo aprobarse con eficacia anticipada al 18 de noviembre y 02 de diciembre 2019; siendo esto de responsabilidad de la referida instancia conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia





# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, con Memorandum N° 990-2021-GR CUSCO/OAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, considera procedente aprobar la transferencia de materiales que debe efectuarse con eficacia anticipada al 18 de noviembre y 02 de diciembre 2019, debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de las mismas, cuando el procedimiento regular es que previamente deben ser aprobadas y autorizadas dichas transferencias para ser utilizados en otros Proyectos de Inversión; sin embargo al estar ya utilizados en obra, corresponde convalidar la referida transferencia de materiales;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 18 de noviembre y 02 de diciembre 2019, la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 799.90 (Setecientos Noventa y Nueve con 90/100 soles), cuya descripción se detalla a continuación:**

<b>DE:</b>	
<b>PROD/PROY</b>	<b>2237941 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 50217 DE LA COMUNIDAD DE UMACHURCO, DISTRITO SAN SALVADOR, PROVINCIA DE CALCA - CUSCO"</b>
<b>ACT/AL/OBRA</b>	<b>4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria</b>
<b>META</b>	<b>0116-2017 Construcción de Infraestructura Educativa</b>
<b>META</b>	<b>0040-2018 Construcción de Infraestructura Educativa.</b>

<b>A:</b>	
<b>PROD/PROY</b>	<b>2215833 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CENTRO POBLADO DE HUARO, DISTRITO DE HUARO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"</b>
<b>ACT/AL/OBRA</b>	<b>4000183 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas</b>
<b>META</b>	<b>0119-2019 Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe.</b>





# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



## Materiales a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant.	P.U	P. Total	Referencia
26.22.24	Unión para soldar o pegar PVC SAP Universal 2 in Clase 10 PCP	Und.	5.00	16.30	81.50	O/C-1884-2017
26.22.24	Niple de PVC de ½ in x 1 ½ in - Pavco	Und.	19.00	0.60	11.40	O/C-1884-2017
<b>Monto transferido de meta: 0116-2017</b>					<b>S/ 92.90</b>	
26.22.24	Pintura Latex-Vencelatex	Galón	7.00	60.00	420.00	O/C-0973-2018
26.22.24	Pintura Esmalte - Pato - CPP	Galón	7.00	41.00	287.00	O/C-0973-2018
<b>Monto transferido de meta: 0040- 2018</b>					<b>S/ 707.00</b>	
<b>Monto Total transferido a meta: 0119- 2019</b>					<b>S/ 799.90</b>	

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** a la Secretaria General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

**ING. YABEL SILVA GUEVARA**  
**GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**